



SELLO CUARTO VIENTE
MAR AVEBIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS

Y para que continuase las que abia de xas
a su Cuidado respondiendo en todas al Capitulo
las que se ordena esta Ciudad. Se le encargó
se, en que le diese la imbiara luego la referida Cuen
ta y executara lo que se le pidiere y hasta el día
de hoy ni la ha enviado ni menor habido aviso de
alguna de las dependencias que tiene a su cargo
Lo que por se refiere a la Ciudad para que en su
ta resuelva lo que sea de su beneficio pro bes
tando que los perjurios y retraxos que hasta aqui
se han seguido y en adelante se siguieren no sean
su cuenta y publica al Sr. Comisario que de esta pro
porcion y a lo que por la Ciudad en su vista se acordare
dare mande se le de testimonio para guardar
su dho. = Por la Ciudad entendida la proposicion de
Sr. D. Juan Ruiz Jimenez teniendo presente
el abasto de sus dependencias que que de hazer las
de las muchas que tiene D. Juan Juan Morana a
su cargo. La de esta grave mente accidentado
como se ha sentido en este Ayuntamiento, por carta
que se ha exhibido en el escrípta al Sr. Comisario
por el suso dho. y siendo de la que se le obliga
en esta Ciudad. De que sus dependencias no se abra
en un punto y mas las que tiene pendiente en los
Consejos de Ciudad y no solo por el

